

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2016-00156 [Carpeta 04 – Ejecutivo por costas]

En atención al informe secretarial rendido¹, y toda vez que la liquidación del crédito aportada por el extremo demandado² se encuentra ajustada a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Teniendo en cuenta que los ejecutados informaron sobre la consignación del valor total de la obligación perseguida, esto es \$14.242.801, por Secretaría (i) verifíquese que los dineros en mención estén a órdenes de este Juzgado y, en firme esta decisión, (ii) hágase entrega de los mismos a la parte demandante, tal como lo dispone el artículo 447 *ejusdem*.

Una vez surtido lo anterior, ingrédese el expediente nuevamente al Despacho para resolver sobre la terminación del trámite ejecutivo por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 043
fijado el 5 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca30d0b0dc9de706c228a4c54e1dc8368e4da3390c46805de253866128654d42**

Documento generado en 04/04/2024 04:55:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 027.

² Archivo 023.